I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000899

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 11 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1972/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/197/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/719/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de abril de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/719/2015, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ"**, R.U.T. Nº75.182.100-k, con Personalidad Jurídica Nº153-1994, representado por doña Josefina Queutre Aguas, cédula de Identidad Nº5.433.714-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $408.000.- (cuatrocientos ocho mil pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2015, para financiar la compra de medicamentos e insumos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000899

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ

En Cerrillos, a 20 de Mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ,** Personalidad Jurídica N°153-1994, representada por su Presidenta doña **JOSEFINA QUEUTRE AGUAS**, chilena, cédula de identidad Nº 5.433.714-0, ambos con domicilio en Pablo Suarez N° 7387, comuna de Cerrillos, teléfono 25579482, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 30 de Abril de 2015, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 719 /2015, de fecha 18 de Mayo del 2015, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**, una subvención de $ 408.000.- (cuatrocientos ocho mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2015, para ser destinado única y exclusivamente a financiar la compra de medicamentos e insumos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JOSEFINA QUEUTRE AGUAS**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
p.p. JOSEFINA QUEUTRE AGUAS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV